



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Crear el Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, como un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, que investigue, desarrolle, produzca y distribuya medicamentos esenciales y estratégicos para la población de la Ciudad de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto donde la atención médica y el tratamiento farmacológico son pilares fundamentales para el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, resulta



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



indispensable contar con mecanismos que garanticen la disponibilidad de medicamentos de calidad.

A lo largo de los años, hemos sido testigos de las dificultades que enfrentan muchos habitantes de nuestra ciudad para obtener los medicamentos que necesitan para el tratamiento de diversas enfermedades. La falta de acceso a medicamentos puede tener consecuencias devastadoras para la salud de las personas y su calidad de vida, así como para el sistema de salud en su conjunto.¹

En este sentido, la creación del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México se presenta como una medida necesaria y urgente para atender esta problemática de manera integral y efectiva. Este instituto, concebido como un organismo descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, tendrá como misión principal investigar, desarrollar, producir y distribuir medicamentos esenciales y estratégicos para el sistema de salud pública de nuestra ciudad.

El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México se convertirá en un pilar fundamental en la política de salud, contribuyendo a garantizar el derecho fundamental de todas las personas a acceder oportunamente a medicamentos de calidad. Además, promoverá la investigación científica y tecnológica en el campo de la producción farmacéutica, fomentando la transferencia de tecnología y conocimiento y fortaleciendo así la capacidad científica y productiva de nuestra ciudad en este sector estratégico.

¹ Ortega Cerda, José Juan, Sánchez Herrera, Diana, Rodríguez Miranda, Óscar Adrián, & Ortega Legaspi, Juan Manuel. (2018). Adherencia terapéutica: un problema de atención médica. *Acta médica Grupo Ángeles*, 16 (3), 226-232. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-72032018000300226 última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO	
---	--	---

I. CONTEXTO INTERNACIONAL

En un contexto internacional, la producción y distribución de medicamentos es un tema de gran relevancia para la salud pública y el bienestar de la población. A lo largo de los años, diversos países han implementado diferentes modelos y estrategias para garantizar el acceso equitativo a medicamentos de calidad y a precios accesibles. Estas iniciativas han sido impulsadas por la necesidad de hacer frente a enfermedades crónicas, emergentes y pandémicas, así como por el aumento de la demanda de tratamientos farmacológicos en el mundo moderno.²

China e India son consideradas las farmacias del mundo, ya que son las principales exportadoras de materia prima para la producción de medicamentos a nivel mundial, concentrando el 80% de los principios activos de fármacos usados en Europa y Estados Unidos³.

a) La Unión Europea

En la Unión Europea, la producción y distribución de medicamentos está regulada por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), que supervisa la autorización y evaluación de medicamentos en todos los países miembros. La UE promueve la colaboración entre los estados miembros para garantizar el acceso equitativo a medicamentos seguros y eficaces.⁴

² Organización Panamericana de la salud (2013) Servicios farmacéuticos basados en la atención primaria de salud, documento de posición de la OPS/OMS. Disponible en: <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2013/SerieRAPSANO6-2013.pdf> última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

³ Véase, "La despensa farmacéutica del mundo está en China e India y es un quebradero de cabeza para las autoridades sanitarias occidentales", elDiario.es, 2019. Disponible en: https://www.eldiario.es/sociedad/farmacutica-china-india-autoridades-occidentales_1_1479017_amp.html última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁴ Para mayor información consultar la pagina de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). Disponible en: https://european-union.europa.eu/institutions-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/european-medicines-agency-ema_es última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

Varios países de la UE tienen sistemas de salud pública robustos que incluyen la producción y distribución de medicamentos esenciales. Por ejemplo, en Alemania, el Instituto Federal de Medicamentos y Dispositivos Médicos (BfArM) regula la autorización y la seguridad de los medicamentos, mientras que, en Francia, la Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos de Salud (ANSM) desempeña un papel similar.⁵

La Unión Europea también ha implementado políticas para fomentar la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, así como para garantizar la accesibilidad de los tratamientos farmacológicos para todos los ciudadanos. La cooperación entre los países miembros permite compartir recursos y conocimientos en el campo de la producción de medicamentos.⁶

Alemania: Cuenta con una sólida industria farmacéutica y un sistema de salud pública bien desarrollado. El Instituto Federal de Medicamentos y Dispositivos Médicos (BfArM) regula la autorización y seguridad de los medicamentos en el país, garantizando altos estándares de calidad y eficacia.⁷

Francia: Tiene una larga tradición en la producción y distribución de medicamentos. La Agencia Nacional de Seguridad de Medicamentos y Productos de Salud (ANSM) supervisa la autorización y el control de los medicamentos en el país, asegurando su seguridad y eficacia para los pacientes franceses.⁸

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

⁷ Cfr. Registrar un Dispositivo Médico en Alemania, Disponible en: <https://www.thema-med.com/es/registrar-un-dispositivo-medico-en-alemania/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

⁸ Cfr. Consolidación de los sistemas sanitarios. Disponible en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/desarrollo/prioridades-sectoriales/salud/articulo/consolidacion-de-los-sistemas> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.



Reino Unido: A pesar de su salida de la Unión Europea, el Reino Unido continúa teniendo una industria farmacéutica fuerte y un sistema de salud pública bien establecido. La Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA) es responsable de la autorización y regulación de los medicamentos en el Reino Unido.⁹

España: Tiene una industria farmacéutica significativa y un sistema de salud pública sólido. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) es la autoridad competente en España para la evaluación y regulación de medicamentos, garantizando su calidad y seguridad para los pacientes españoles.¹⁰

Estos países europeos cuentan con sistemas de salud pública bien desarrollados y agencias reguladoras dedicadas a garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos disponibles en el mercado. La producción y distribución de medicamentos es un aspecto fundamental de la atención médica en Europa, y se promueve la cooperación entre los países miembros para abordar los desafíos comunes en este ámbito.

b) América Latina

América Latina enfrenta desafíos significativos en el acceso a medicamentos, principalmente debido a la desigualdad económica y social, así como a la falta de infraestructura y recursos en muchos países de la región. A pesar de los avances en la cobertura de salud en algunos países, todavía existen importantes brechas en

⁹ Cfr. La MHRA del Reino Unido actualiza su directriz para conceder licencia de biosimilares. Disponible en: <https://gabionline.net/es/directrices/la-mhra-del-reino-unido-actualiza-su-directriz-para-conceder-licencia-de-biosimilares> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹⁰ Cfr. Agencia Española de medicamentos y productos sanitarios. Disponible en: <https://www.aemps.gob.es/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	 <p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>
---	---	--

el acceso a tratamientos farmacológicos esenciales para amplios sectores de la población.¹¹

Argentina: Cuenta con el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME), que es el organismo encargado de regular y controlar la producción, comercialización y uso de medicamentos en el país. Además, el país **ha implementado programas para promover la producción local de medicamentos y reducir la dependencia de importaciones.**¹²

Brasil: Ha desarrollado políticas para fortalecer la producción nacional de medicamentos a través de instituciones como la Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz) y el Ministerio de Salud. Sin embargo, el acceso a medicamentos sigue siendo un desafío en algunas áreas remotas y empobrecidas del país.¹³

Colombia: Ha implementado programas para ampliar el acceso a medicamentos a través de políticas de genéricos y precios regulados. Además, el país cuenta con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), encargado de regular y controlar la calidad de los medicamentos en el país.¹⁴

Chile: Tiene un sistema de salud mixto en el que coexisten los sectores público y privado. El Instituto de Salud Pública (ISP) es el organismo **encargado de regular y controlar la producción, importación y distribución de medicamentos** en el

¹¹ Cfr. Naciones Unidas, América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo. ¿Cómo solucionarlo?. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/articulos/2016-america-latina-caribe-es-la-region-mas-desigual-mundo-como-solucionarlo> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹² Cfr. Ministerio de Salud, Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/anmat> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹³ Cfr. Fiocruz, Disponible en: <https://portal.fiocruz.br/es> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹⁴ Cfr. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Disponible en: <https://www.invima.gov.co/el-instituto/que-hacemos#:-:text=El%20Invima%20es%20un%20instituto,productos%20de%20su%20competencia%2C%20para> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



país. A pesar de los esfuerzos del gobierno, el acceso a medicamentos sigue siendo un desafío para algunos sectores de la población.¹⁵

En tal sentido podemos decir que los países de América Latina han implementado diversas estrategias para mejorar el acceso a medicamentos, pero aún enfrentan desafíos significativos en términos de equidad y cobertura. La producción local de medicamentos es fundamental para reducir la dependencia de importaciones y garantizar un acceso sostenible a tratamientos esenciales para toda la población.

c) Estados Unidos:

En Estados Unidos, la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) es la agencia responsable de regular y supervisar la producción y comercialización de medicamentos. La FDA establece estándares estrictos de calidad, seguridad y eficacia para los medicamentos antes de su aprobación y puesta en el mercado.¹⁶

A nivel estatal, algunos estados de la Unión Americana también tienen agencias y programas dedicados a la producción y distribución de medicamentos, así como a la promoción de la investigación en el campo farmacéutico. Por ejemplo:

California:

1. **Agencia de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC):** La DTSC regula la fabricación, manejo y eliminación segura de productos químicos y sustancias tóxicas, incluidos los medicamentos y productos farmacéuticos. Trabaja para

¹⁵ Cfr. Instituto de Salud Médica de Chile, Disponible en: <https://www.ispch.gob.cl/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹⁶ Información Básica sobre la FDA, Disponible en: <https://www.fda.gov/about-fda/fda-basics/respuestas-preguntas-frecuentes-sobre-la-fda> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



proteger la salud pública y el medio ambiente al regular adecuadamente la producción y eliminación de estos productos.¹⁷

2. **Departamento de Salud Pública de California (CDPH):** El CDPH supervisa la seguridad y calidad de los medicamentos en el estado, así como la distribución y dispensación adecuada de los mismos. También promueve programas de educación y prevención de enfermedades relacionadas con el uso de medicamentos.¹⁸

Nueva York:

1. **Departamento de Salud del Estado de Nueva York (NYSDOH):** El NYSDOH tiene múltiples divisiones y programas relacionados con la producción y distribución de medicamentos en el estado. Supervisa la seguridad y eficacia de los medicamentos, regula las prácticas de farmacias y establece políticas de salud pública relacionadas con el acceso a medicamentos.¹⁹
2. **Autoridad de Investigación y Desarrollo Biomédico de Nueva York (NYSTAR):** NYSTAR es una agencia estatal que promueve la investigación y el desarrollo de tecnologías biomédicas, incluidos los medicamentos. Colabora con instituciones académicas, empresas y organizaciones de investigación para impulsar la innovación en el campo de la salud y la medicina.²⁰

¹⁷ PREGUNTAS FRECUENTES (FAQs, por sus siglas en inglés) ACERCA DE LAS INSTALACIONES EXIDE DE RECICLAJE DE BATERÍAS. Disponibles en: https://dtsc.ca.gov/wp-content/uploads/sites/31/2021/07/Exide_Battery_Recycling_CN_FAQ_Span-ADA.pdf última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹⁸ Cfr. California Departamento f Public Healt. Disponible en: <https://www.cdph.ca.gov/Programs/OPA/Pages/CDPHespanol.aspx> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

¹⁹ Cfr. Servicios del Departamento de Salud de la Ciudad de Nueva York. Disponible en: <https://www.nyc.gov/site/doh/about/about-doh/language-services-sp.page> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

²⁰ Cfr. SITIO WEB DEL TISCH MS CENTRO DE INVESTIGACION DE NUEVA YORK. Disponible en: <https://tischms.org/sp/welcome> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

Estos son solo algunos ejemplos de las agencias y programas estatales en California y Nueva York que están involucrados en la regulación y promoción de la producción y distribución de medicamentos. Cada estado puede tener sus propias agencias y regulaciones específicas en este ámbito, adaptadas a las necesidades y características de su población y sistema de salud.

II. CONTEXTO EN MÉXICO

En México, ya existen instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ), que tienen unidades encargadas de la producción y distribución de medicamentos para sus beneficiarios.²¹

De la misma manera es necesario destacar que el 6 de septiembre del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de diversos puntos de la Norma Oficial Mexicana Nom-059-Ssa1-2015, Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos, publicada el 5 de febrero de 2016.

Modificación que tiene por objeto establecer el esquema del Reliance para optimizar el proceso de ingreso de nuevas opciones terapéuticas seguras, eficaces y de calidad, para la atención de enfermedades que requieren terapias avanzadas

²¹ Cfr. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Disponibles en: <https://www.incmnsz.mx/opencms/>; instituto médico del seguro social disponible en <https://www.imss.gob.mx/>; instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado disponible en <https://www.gob.mx/issste> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



(principalmente medicamentos de origen biotecnológico) como el cáncer, diabetes mellitus, entre otras.²²

El establecimiento de un nuevo instituto público podría fortalecer aún más la capacidad del gobierno para garantizar el suministro de medicamentos esenciales a toda la población. Sin embargo, es importante que dicho instituto esté bien financiado, cuente con personal capacitado y siga estándares de calidad rigurosos para asegurar la eficacia y seguridad de los medicamentos producidos.

Sin embargo, no es necesario esperarnos a que el gobierno federal haga una propuesta similar para que los demás estados puedan replicarla.

En este sentido, hay que destacar que el Partido Verde Ecologista de México presentó una propuesta para afrontar la problemática del suministro de medicamentos, en particular aquellos necesarios para tratar el cáncer, una situación aún grave en el país. La propuesta tiene como objetivo mejorar el acceso a estos medicamentos y fortalecer el sistema de **salud en general**.

Siendo importante destacar, la urgencia de establecer laboratorios de medicamentos no solamente a nivel nacional, sino también para localmente los fármacos necesarios y así satisfacer la demanda interna.

²² Cfr. DOF: 06/09/2024 PROYECTO de Modificación de diversos puntos de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, publicada el 5 de febrero de 2016. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738508&fecha=06/09/2024#gsc.tab=0 última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.



Esto, especialmente para asegurar el acceso a los medicamentos para el cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.²³

III. CIUDAD DE MÉXICO

Derivado de lo anterior, en la capital del país se podría establecer un instituto público dedicado a la producción de medicamentos. Sin embargo, la viabilidad y la implementación de esta iniciativa dependerán de varios factores, como la disponibilidad de recursos financieros, la capacidad técnica y logística y la buena voluntad política de los partidos que integran el Congreso de la ciudad de México para que puedan aprobar una iniciativa de este tipo.

Y claro que es posible, ya que para ello se pueden generar alianzas con instituciones académicas, organismos de salud y empresas del sector para aprovechar recursos y conocimientos existentes y garantizar el éxito del proyecto.

IV. DATOS

A nivel nacional (México):

- De acuerdo a los datos más recientes disponibles del INEGI, en 2021, las enfermedades que más afectaron a la población de 53 años y más fueron: hipertensión arterial, con más del 40%, y la diabetes, con casi 26%. Alrededor

²³ Cfr. Partido Verde busca garantizar el acceso a medicamentos, Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/partido-verde-busca-garantizar-el-acceso-a-medicamentos/1641763> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>  <p>III LEGISLATURA</p>
---	---	---

del 62% de las personas de 53 años y más percibía tener un estado de salud de regular a malo²⁴.

- En la región de las Américas, el cáncer es la segunda causa más frecuente de morbilidad y mortalidad; se estima que 4 millones de personas fueron diagnosticadas en 2020 y 1.4 millones murieron por este padecimiento. Aproximadamente, el 57% de los nuevos casos de cáncer y el 47% de las muertes, ocurren en personas de 69 años o más jóvenes²⁵.
- Datos del Gobierno de México señalan que el país, al 16 de septiembre de 2023, registra anualmente más de 195 mil casos nuevos de cáncer²⁶, de los cuales el 46% fallece.
- **Diversas estimaciones de las Naciones Unidas señalan que actualmente los medicamentos representan entre el 40 y el 50% del presupuesto de salud pública de muchos países en desarrollo, frente a 10 o 20% en los países desarrollados.**
- Datos del Colectivo Cero Desabasto, en su informe “Radiografía del desabasto de medicamentos en México”, señalan que, **durante 2022, más de 15 millones de recetas no se surtieron efectivamente en las principales instituciones de seguridad social;** siendo Aguascalientes, Chihuahua,

²⁴ Véase, “ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD Y ENVEJECIMIENTO EN MÉXICO (ENASEM) Y ENCUESTA DE EVALUACIÓN COGNITIVA, 2021”, INEGI, comunicado de prensa número 394/23, del 6 de julio de 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASEM/ENASEM_21.pdf

²⁵ Véase, “Día Mundial contra el Cáncer, 04 de febrero”, organización Panamericana de la Salud, 2023. Disponible en: <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-contra-cancer-2023-por-unos-cuidados-mas-justos> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

²⁶ VÉASE, “México registra al año más de 195 mil casos de cáncer: Secretaría de Salud”, Secretaría de Salud, 16 de septiembre de 2023. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/294-mexico-registra-al-ano-mas-de-195-mil-casos-de-cancer-secretaria-de-salud> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

Coahuila, Colima e Hidalgo, las entidades más afectadas por el desabasto de medicamentos, con un surtimiento inferior al 50%.

- Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), señalan que los medicamentos recetados también presentaron un aumento importante en el gasto de los hogares al pasar de los 210 pesos en 2018 a 321 pesos trimestrales en 2020.
- Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) realizada en 2018, alrededor del 34% de los mexicanos indicaron haber experimentado dificultades para obtener medicamentos en ese año.²⁷
- En 2020, durante la pandemia de COVID-19, se reportaron problemas de abastecimiento de medicamentos en varios hospitales y centros de salud del país, lo que dificultó el tratamiento de pacientes con COVID-19 y otras enfermedades.²⁸
- **La falta de medicamentos ha sido un problema recurrente en México debido a diversos factores, como la corrupción, la falta de transparencia en la adquisición de medicamentos por parte de las autoridades de salud, la ineficiencia en la distribución y el desabasto de materias primas para la producción de medicamentos.**²⁹

²⁷ Disponible en: https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf, última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

²⁸ EL DESABASTECIMIENTO Y LA ESCASEZ DE MEDICAMENTOS Disponible en: https://www.medicosdelmundo.org/sites/default/files/informe_desabastecimientos_nes.pdf, última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

²⁹ Ibidem



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- De acuerdo con los abogados de la Asociación Civil Movimiento por la Salud, Andrea Rocha e Israel Rivas, en plática con el diario El Financiero en el 2023, en México se necesitan los medicamentos, principalmente, para los tratamientos contra el cáncer, así como para tratar la diabetes y la hipertensión. Los principales medicamentos que presentan desabasto en las farmacias públicas y privadas de México son algunos como ciclofosfamida, lyrica, vincristina, etopósido, mercaptopurina y también metotrexato. Lo malo del caso es que cuando se llegan a encontrar a la venta estas medicinas, su costo es mucho mayor del regular, por lo que sigue haciendo que las personas no puedan comprar.³⁰
- **La causa de muerte de aproximadamente el 20% de las personas fallecidas en México en 2022 fue porque no recibió atención médica o no encontró los medicamentos necesarios**, estimaron investigadores con base en un análisis de estadísticas oficiales; De las personas que murieron en el 2022 se estima que casi 14% no tuvo ninguna atención médica, mientras que casi 6% no tuvieron acceso a medicamentos, lo que resulta en una situación alarmante”, señaló en una conferencia de prensa Manuel Mirassou, especialista en síndrome metabólico y miembro fundador de la Asociación Mexicana de Metabolismo Óseo Mineral (Ammom).³¹
- **El entonces Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador tocó el tema del desabasto de medicamentos en una conferencia de prensa y propuso un banco de reserva a fin de**

³⁰ Cfr. Escasez de medicamentos en México: ¿qué productos faltan en farmacias? Disponible en: <https://www.marca.com/mx/actualidad/2023/02/15/63ec5fcc22601d545c8b459b.html> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

³¹ Cfr. Falta de atención médica o medicamentos, causa Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/falta-de-atencion-medica-o-medicamentos-causa-del-20-de-muertes-en-mexico-estiman-expertos/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	 <p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>
---	---	--

solucionar el tema de la escasez de medicamentos, mismo que estaría en la Ciudad de México.³²

- Otro tema importante a destacar son los reportes de robo, falsificación o adulteración de medicamentos ya que estos se “dispararon” en los últimos cuatro años en México, según la información de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), quien dijo que el 15 por ciento del total de fármacos afectados son de oncología, relacionados con tratamientos para cáncer.³³ De acuerdo con la dependencia, hubo 26 reportes por robo de medicamentos en 2018; contando también los reportes de 2019, 2020 y 2021, se da un resultado de 556 registros de robo o falsificación de medicamentos solo los que se tienen registrado, no se tiene aún cifras exactas para los años 2022 y 2023.³⁴
- **El extinto Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) reportó que no consiguió 27.9 millones de medicamentos y material de curación para los años 2023 y 2024.** En el informe se destacó que no se compró vincristina y otros medicamentos contra el cáncer no se explicaron razones.³⁵
- La Auditoría Superior de la Federación informó que el INSABI tenía pendientes por comprobar 751 millones 811 mil pesos de sus gastos en el 2021. Además, le informe apuntó que “**se observaron diversas deficiencias**

³² Cfr. Desabasto de medicamentos en México: Cronología de cómo se ha vivido la escasez este año Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/08/02/desabasto-de-medicamentos-en-mexico-cronologia-de-como-se-ha-vivido-la-escasez-este-ano/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem

³⁵ Cfr. Desabasto de medicamentos en México: Cronología de cómo se ha vivido la escasez este año El Financiero: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/08/02/desabasto-de-medicamentos-en-mexico-cronologia-de-como-se-ha-vivido-la-escasez-este-ano/> última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



en las adquisiciones consolidadas de medicamentos oncológicos efectuadas por el INSABI.³⁶

- **El Instituto Farmacéutico México (INEFAM) informó** que el sector salud repartió 110 mil 439 millones de pesos en adjudicaciones directas de los 191 mil 777 millones destinados; sin embargo, **se reportaron fallas “graves” en el abasto de medicamentos**.³⁷
- En el 2023 se informó que la producción de medicamentos relacionada con tratamientos para el sistema nervioso cayó 17 por ciento anual, con 32.3 millones de piezas, el nivel más bajo desde 2021. Una de las principales razones de este desabasto fue las sanciones de Cofepris sobre la productora Psicofarma, quien no había solventado una ruta regulatoria en la fabricación de medicinas.³⁸
- El INSABI, tras su eliminación, dijo en su informe de despedida que había un abasto de medicamentos del 91 por ciento.³⁹

Por otro lado, cabe recordar que México ya cuenta con una empresa, conocida como BIRMEX (Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.) encargada de todo el proceso de producción, investigación y comercialización de vacunas y productos biológicos. Se creó en 1999, siendo el Gobierno Mexicano quien tiene el control de la empresa, pero se ayuda de la iniciativa privada para otorgar oportunamente las vacunas y productos biológicos a la ciudadanía. BIRMEX

³⁶ Ibidem

³⁷ Ibidem

³⁸ Ibidem

³⁹ Ibidem



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



debería asegurar la producción nacional de vacunas, contribuyendo en los programas de carácter público de atención a la salud. Sin embargo, ante la Pandemia por COVID, esta empresa quedo en evidencia que no tiene la capacidad suficiente para afrontar la demanda de vacunas y medicamentos para la población mexicana.⁴⁰ De ahí la necesidad de crear un Laboratorio Nacional y Laboratorios en todos los Estado de la República a cargo del Gobierno.

En la Ciudad de México:

- 1. En la Ciudad de México, la falta de medicamentos ha sido un problema persistente en los hospitales y centros de salud, afectando especialmente a los pacientes que dependen del sistema de salud pública.⁴¹**
- 2. En últimos años se han reportado casos de desabasto de medicamentos en hospitales como el General de México y el Infantil Federico Gómez, lo que generó protestas y demandas por parte de pacientes y familiares.⁴²**
- 3. La falta de medicamentos en la Ciudad de México ha sido atribuida a problemas de gestión, presupuesto insuficiente, corrupción en la adquisición de medicamentos y deficiencias en la cadena de suministro.⁴³**
- 4. En el 2021, la Ciudad de México presentaba el mayor número de reportes de desabasto de medicamentos en instituciones públicas del**

⁴⁰ Cfr. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. Disponible en: <https://birmex.gob.mx/> última fecha de consulta última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

⁴¹ Cfr. Falta de atención médica o medicamentos, causa del 20% de muertes en México, estiman expertos Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/falta-de-atencion-medica-o-medicamentos-causa-del-20-de-muertes-en-mexico-estiman-expertos/> última fecha de consulta última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

⁴² Cfr. El Hospital Infantil Federico Gómez guardó 6,7 millones de pesos en quimioterapias en plena crisis de suministro. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-02-20/el-hospital-infantil-federico-gomez-guardo-67-millones-de-pesos-en-quimioterapias-en-plena-crisis-de-suministro.html> última fecha de consulta última fecha de consulta 09 de septiembre de 2024.

⁴³ Ibidem



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



sector salud, seguido por Jalisco, Estado de México y Chihuahua.⁴⁴ Con base en el Mapeo del Desabasto de Medicamentos en México, en su publicación del primer informe cuatrimestral 2021, se indica que el IMSS se mantenía en primera posición con el mayor número de reportes por desabasto en el cuatrimestre (43%), en parte, por ser la institución que otorga más número de atenciones al año en el país. Le sigue el ISSSTE con 28%; 21% de reportes en unidades del Insabi y el 10% restante lo aglomeran los servicios estatales de salud, los Hospitales de Alta Especialidad e Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales.⁴⁵

El análisis explica que la **diabetes ocupa el primer lugar** como la patología con más reportes (uno de cada cinco reportes es por falta de medicamentos para el control de esta enfermedad). **Le siguen pacientes con cáncer (16%) y enfermedades reumatológicas** (por ejemplo, lupus o artritis) con el 10% de los casos. La metformina, sitagliptina, ciclofosfamida, junto con una gran variedad de tratamientos oncológicos, y el metrotexato son los medicamentos más reportados por estos tres grupos de pacientes.⁴⁶

5. **La Ciudad de México, contrastando con el resto de las entidades, de 2020 a la fecha, ha tenido un aumento exponencial** en las cifras de recetas presentadas, llegando a 1 millón en 2022. Además, **reporta el porcentaje más alto a nivel nacional de recetas surtidas por completo (81.1%).** En

⁴⁴ Cfr. CDMX, entidad con mayor desabasto de medicamentos en México Disponible en: <https://enfarma.la/index.php/noticias/3542-cdmx-entidad-con-mayor-desabasto-de-medicamentos-en-mexico> última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁴⁵ Ibidem

⁴⁶ Ibidem

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	 <p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>
---	---	--

otras palabras, en Ciudad de México se surtieron por completo 8 de cada 10 recetas y 2 de cada 10 no se surtieron efectivamente durante el 2022.⁴⁷

De esta manera, la Ciudad de México paso de ser la entidad con mayores reportes de desabasto de medicamentos en los años 2020 y 2021, a estar entre de los que tienen mayor surtimiento de recetas al 2022.⁴⁸

6. Las entidades federativas con un mayor porcentaje de surtimiento en el IMSS son Ciudad de México, Baja California Sur, y Colima. Por otro lado, los estados con un menor porcentaje de surtimiento en el IMSS son Tabasco, Chihuahua, Durango y Zacatecas.

V. HERRAMIENTAS JURÍDICAS INTERNACIONALES A FAVOR DE LA PROPUESTA

La ONU, a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha destacado la importancia del acceso equitativo a medicamentos esenciales como parte fundamental del derecho a la salud. Se ha instado a los países a tomar medidas para garantizar que todos los individuos tengan acceso a medicamentos seguros, efectivos, de calidad y asequibles.⁴⁹

La ONU ha subrayado la importancia de fortalecer los sistemas de salud y la capacidad de producción local de medicamentos en los países, especialmente en aquellos con recursos limitados. Esto se alinea con la propuesta de crear el Instituto

⁴⁷ Cfr. Radiografía del desabasto de medicamentos en México 2022. Disponible en: <https://a.storyblok.com/f/162801/x/090e3d4d16/radiografia-del-desabasto-de-medicamentos-en-mexico-2022.pdf> última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁴⁸ Idem

⁴⁹ Cfr. El acceso a los medicamentos esenciales es un elemento fundamental del derecho a la salud Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/stories/2017/03/access-essential-medicines-fundamental-element-right-health> última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, que busca mejorar la capacidad de producción de medicamentos a nivel local y garantizar su disponibilidad para la población.⁵⁰

Además, la ONU ha promovido la colaboración internacional y la transferencia de tecnología para mejorar el acceso a medicamentos en los países en desarrollo. Esto podría respaldar la creación del instituto al facilitar el intercambio de conocimientos, tecnologías y recursos para fortalecer la capacidad de producción de medicamentos en la Ciudad de México.⁵¹

Por otra parte, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 establece lo siguiente:⁵²

1. ODS 3: Salud y Bienestar: Este objetivo busca garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades. La creación del Instituto de Producción de Medicamentos contribuiría directamente a este objetivo al garantizar el acceso equitativo a medicamentos esenciales y a precios asequibles.⁵³
2. ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura: Este objetivo promueve el desarrollo de infraestructuras sostenibles y la promoción de la innovación tecnológica. La creación del instituto fomentaría la innovación en el campo de la producción farmacéutica y fortalecería la infraestructura de salud de la Ciudad de México.⁵⁴

⁵⁰ Ibidem

⁵¹ Ibidem

⁵² Cfr. La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁵³ Ibidem

⁵⁴ Ibidem

3. ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos: Este objetivo reconoce la importancia de la colaboración entre diferentes actores, incluidos los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. La creación del instituto podría fomentar la colaboración entre diferentes sectores para mejorar el acceso a medicamentos y promover la salud pública.⁵⁵

De igual forma queremos destacar que:

1. Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC): Este acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) establece estándares internacionales para la protección de la propiedad intelectual, incluidas las patentes farmacéuticas. La flexibilidad en la aplicación de las patentes, permitida por el ADPIC, puede favorecer la producción y acceso a medicamentos genéricos a precios más accesibles.⁵⁶
2. Convenio sobre los Derechos del Niño: Este tratado de las Naciones Unidas establece el derecho de los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y atención médica. La creación del Instituto de Producción de Medicamentos contribuiría a garantizar el acceso de los niños a medicamentos esenciales y asequibles.⁵⁷

⁵⁵ Ibidem

⁵⁶ Cfr. Acuerdo sobre los ADPIC: visión general. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel2_s.htm#:~:text=El%20Acuerdo%20sobre%20los%20ADPIC%20exige%20a%20los%20pa%C3%ADses%20Miembros.innovaci%C3%B3n%2C%20inveni%C3%B3n%20y%20aplicaci%C3%B3n%20industrial. Última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁵⁷ Cfr. La Convención sobre los Derechos del Niño Disponible en: https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/UPM/MJ/II_20.pdf https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel2_s.htm#:~:text=El%20Acuerdo%20sobre%20los%20ADPIC%20exige%20a%20los%20pa%C3%ADses%20Miembros.innovaci%C3%B3n%2C%20inveni%C3%B3n%20y%20aplicaci%C3%B3n%20industrial. Última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



3. Convenio Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CIDESC): Este convenio de la ONU reconoce el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. La creación del instituto sería una medida que fortalecería la capacidad del Estado para cumplir con este derecho, garantizando el acceso equitativo a medicamentos esenciales.⁵⁸
4. Convenio sobre Acceso a la Información, Participación del Público en la Toma de Decisiones y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convenio de Aarhus): Este convenio reconoce la importancia de garantizar el acceso a la información y la participación pública en asuntos relacionados con el medio ambiente y la salud. La creación del instituto podría promover la transparencia y la participación en la toma de decisiones relacionadas con la producción y distribución de medicamentos.⁵⁹

VI. DE LA INICIATIVA

La propuesta consiste en crear el Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, como un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, que investigará, desarrollará, producirá y distribuirá medicamentos esenciales y estratégicos para la población de la Ciudad de México, mediante la expedición de la Ley del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México.

⁵⁸ Cfr. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> Última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

⁵⁹ Cfr. Convenio de Aarhus Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acceso_informacion_desarrollos_convenio_aarhus.pdf Última fecha de consulta 9 de septiembre de 2024.

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	 <p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>
---	---	--

BENEFICIOS:

- **Abastecimiento garantizado:** El Instituto asegurará un suministro constante de medicamentos esenciales para la población de la Ciudad de México, reduciendo así el riesgo de desabasto y garantizando que los ciudadanos tengan acceso a los tratamientos necesarios cuando los requieran.
- **Reducción de costos:** Al producir medicamentos localmente, se pueden reducir los costos asociados con la importación y la adquisición de medicamentos, lo que potencialmente podría disminuir los precios para los consumidores y para el sistema de salud en general.
- **Control de calidad:** El Instituto se encargará de garantizar altos estándares de calidad en la producción de medicamentos, asegurando que los productos farmacéuticos sean seguros, efectivos y estén libres de contaminantes o adulteraciones.
- **Fomento de la investigación y desarrollo:** La creación del Instituto estimulará la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos, así como la innovación en la industria farmacéutica en la Ciudad de México, lo que podría llevar a la creación de tratamientos más efectivos y avanzados.
- **Generación de empleo:** La operación del Instituto requerirá personal altamente calificado en diversas áreas, lo que podría generar oportunidades de empleo en el sector de la salud y la ciencia, contribuyendo así al crecimiento económico y al desarrollo social de la ciudad.
- **Independencia y soberanía sanitaria:** Al contar con una capacidad de producción local de medicamentos, la Ciudad de México se vuelve menos dependiente de la importación de productos farmacéuticos, lo que fortalece



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



su autonomía y capacidad de respuesta ante emergencias de salud pública y crisis sanitarias.

- **Aumento de la accesibilidad:** La producción local de medicamentos mejorará la accesibilidad para aquellos que enfrentan barreras económicas o geográficas para obtener los tratamientos necesarios, garantizando que la salud sea verdaderamente accesible para todos los residentes de la Ciudad de México.

En conjunto, estos beneficios respaldan la propuesta de creación del Instituto de Producción de Medicamentos como una medida estratégica para fortalecer el sistema de salud de la Ciudad de México y mejorar el bienestar de la población.

En tal sentido, la presente propuesta de ley cuenta con 10 artículos, 3 títulos y 5 artículos transitorios, la cual establece la creación de un Instituto dedicado a la producción de medicamentos para garantizar el acceso equitativo a ellos en la población de la Ciudad de México, con un enfoque en la investigación científica y la calidad de los productos farmacéuticos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente:



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO DE
PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÚNICO. - Se expide la Ley del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**LEY DEL INSTITUTO DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para la creación, organización, funcionamiento y operación del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.

Artículo 2.- El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, tendrá por objeto la investigación, desarrollo, producción y distribución de medicamentos esenciales y estratégicos para el sistema de salud pública de la Ciudad de México, para garantizar el acceso equitativo y oportuno de medicamentos a su población.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Artículo 3.- El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas para el desarrollo de nuevos medicamentos y productos farmacéuticos.
- II. Producir, distribuir y comercializar medicamentos esenciales y estratégicos para el sistema de salud pública de la Ciudad de México.
- III. Fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud y la farmacología.
- IV. Establecer alianzas estratégicas con instituciones académicas, centros de investigación, organismos internacionales y empresas del sector.
- V. Promover la transferencia de tecnología y conocimiento en materia de producción de medicamentos entre instituciones académicas y empresas del sector.
- VI. Establecer programas de formación y capacitación en producción farmacéutica y biotecnología.
- VII. Realizar acciones de vigilancia y control de calidad de los medicamentos producidos.

**TÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO**

Artículo 4.-El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, estará integrado por:

- I. Una Junta de Gobierno
- II. Una Dirección General
- III. Un Comité Científico-Técnico.



La estructura orgánica del Instituto contará, cuando menos, con las siguientes áreas:

- I. Capital humano
- II. Administración y finanzas
- III. Investigación y desarrollo
- IV. Operaciones
- V. Atención al público
- VI. Planificación y evaluación
- VII. Tecnologías de la información

La Junta de Gobierno expedirá el Estatuto Orgánico en el que se contemplarán dichas áreas y las demás que juzgue necesarias, así como sus modificaciones.

Artículo 5.- La Junta de Gobierno estará integrada por las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, quien lo presidirá, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, de la Secretaría de Administración y Finanzas y la persona titular de la Presidencia de la Comisión de salud del Congreso de la Ciudad de México.

La Junta de Gobierno se reunirá, de manera ordinaria, cuando menos cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que apruebe en la última sesión ordinaria del ejercicio anterior, pudiéndose además celebrar reuniones extraordinarias, conforme a lo previsto en el Estatuto Orgánico del Instituto y el Reglamento de la presente Ley.

 <p>CONGRESO DE LA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>  <p>III LEGISLATURA</p>
---	---	---

Las facultades de la Junta de Gobierno del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México serán:

- I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto.
- II. Aprobar los planes, programas y acciones que regulen los convenios, contratos, o acuerdos que deba celebrar el Instituto.
- III. Determinar los lineamientos generales para la investigación, desarrollo, producción y distribución de medicamentos esenciales y estratégicos para el sistema de salud público de la Ciudad de México
- IV. Aprobar el estatuto orgánico del Instituto.
- V. Solicitar al Comité Científico-Técnico las recomendaciones, estudios e investigaciones que considere necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto.
- VI. Las demás que se señalen en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- La Dirección General estará a cargo de una persona titular designada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Secretaría de Salud, con base en los perfiles y criterios establecidos por el Reglamento de la presente ley.

La persona titular de la Dirección general tendrá a su cargo el personal necesario para el adecuado funcionamiento de esta, garantizando así el cumplimiento de su misión y objetivos. Esta responsabilidad incluirá la selección, contratación, capacitación y supervisión del personal, así como la implementación de políticas y procedimientos para promover un ambiente laboral saludable y productivo.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Las facultades de la Dirección general del Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México serán:

- I. Representar al Instituto, para todos los efectos legales, incluyendo los laborales y delegar esa representación en los términos que señale su Estatuto Orgánico.
- II. Administrar el presupuesto del Instituto de conformidad con las disposiciones aplicables.
- III. Dirigir y coordinar las actividades del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en el Reglamento y en los acuerdos que apruebe la Junta de Gobierno.
- IV. Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno.
- V. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno.
- VI. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los programas y presupuestos del Instituto;
- VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto.
- VIII. Presentar informes a la Junta de Gobierno relacionados con la administración y manejo del presupuesto.
- IX. Las demás que señalen esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 7.- El Comité Científico-Técnico estará conformado por 10 expertos en investigación farmacéutica y biotecnológica y su función será asesorar al Instituto en temas relacionados con la investigación, desarrollo, producción y distribución de medicamentos. Para la designación de sus integrantes y su funcionamiento, se estará a lo dispuesto por esta Ley, su Reglamento y los acuerdos que tomó la Junta de Gobierno.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En el Comité Científico-Técnico también podrán participar, como invitados, representantes de instituciones académicas y científicas en el campo de la salud, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento de la presente Ley.

TÍTULO III RECURSOS FINANCIEROS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8.- El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México contará con recursos financieros provenientes del presupuesto asignado por el Congreso de la Ciudad de México, así como de sus ingresos por la venta de medicamentos y productos farmacéuticos.

Se podrán obtener recursos adicionales a través de la cooperación internacional, la inversión privada y la participación en proyectos de investigación y desarrollo.

Su patrimonio también se integrará con los bienes muebles, inmuebles y demás derechos que le sean asignados o que por cualquier título adquiera para sí y por cualquier otro ingreso que la autoridad competente o las disposiciones aplicables destinen al Instituto.

Artículo 9.- Queda prohibido la venta de medicamentos provenientes del instituto a las personas residentes en la Ciudad de México. La distribución de los medicamentos que realice, será gratuita y por medio de las instituciones de salud pública.

Artículo 10.- El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México gozará de las facilidades administrativas y fiscales previstas en la legislación



aplicable que sean necesarias para poder cumplir con el objeto establecido en la presente ley.

Artículo 11.- El Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México estará sujeto a los principios de transparencia y rendición de cuentas y deberá informar periódicamente sobre sus actividades, resultados y uso de recursos financieros al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la ley de la materia.

Artículo 12.- El Instituto contará con un órgano interno de control designados por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, quien tendrán a su cargo las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables.

El titular del órgano interno de control asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. – Se ordena su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo Segundo. – El presente decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación.

Artículo Tercero. - Se otorga un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la publicación de esta ley, para la expedición de su Reglamento.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Artículo Cuarto. – La Junta de Gobierno del Instituto deberá instalarse e iniciar sus actividades dentro de los 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Quinto. El Congreso de la Ciudad de México otorgará cada año al Instituto de Producción de Medicamentos de la Ciudad de México, los recursos presupuestales necesarios para su operación y funcionamiento.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 8 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Suscriben,

JESÚS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Manuel Talayero Pariente

Dip. Yolanda Alicia López Martínez

Dip. Manuel Talayero Pariente

	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>  <p style="text-align: center;">III LEGISLATURA</p>
---	---	---

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López